

LA JUSTICIA DEL TRABAJO EN LA PANDEMIA EL ROL DEL PODER JUDICIAL EN TIEMPOS DE CRISIS.

POR CLAUDIO FABIÁN LOGUARRO

Estamos transitando un periodo de tiempo complejo, un mundo complejo, donde las respuestas jurídicas del ayer no siempre son las mejores respuestas para el “hoy”.

El derecho como sistema normativo no escapa a este entramado atravesado por una pandemia de impredecibles consecuencias, donde abundan demandas crecientes de soluciones y respuestas de todo tipo y para toda clase de conflictos.

Pero lo cierto es que detrás de cada decisión jurisdiccional podemos advertir una determinada concepción de derecho subyacente.

Dar cuenta de ello resulta de enorme y vital importancia razón por la cual su opacidad e invisibilización urge desactivar, desde que aún se profesa –sin ruborización alguna- que la cuestión planteada resulta inocua, mero ejercicio especulativo sin consecuencias prácticas.

El enemigo del trabajo es la ABSTRACCION y el ESQUEMATISMO.

Hay mucha inercia teórica donde más vivo tiene que estar el derecho que es en los tribunales.

El gran triunfo de la dogmática jurídica es imponer una visión falsa de la neutralidad del derecho, de su carácter científico y objetivo y de las posibilidades de acceso a la verdad.

NADA ES INOCENTE EN LA CONCEPTUALIZACION JURIDICA.

Basta investigar ciertas concepciones, institutos, definiciones y teorías dominantes para darnos cuenta que no puede entenderse al derecho únicamente desde su faz normativa.

La interpretación jurídica no es una cuestión de diccionarios.

Ejemplos de lo que advertimos:

- La mirada parcial y sesgada sobre los conflictos, la aproximación del derecho reducida sólo a mitigar las consecuencias de los conflictos sin preguntarse sus causas, posibilidades de prevención y autocomposición.
- La declaración de inconstitucionalidad sólo para el caso concreto y cuya casuística demuestra su ineficacia para prevenir daños y perjuicios a personas concretas, a diferencia de otros modelos que incluso actúan a priori de la sanción normativa y con eficacia general (Francia, Polonia, Costa Rica, Colombia, Portugal, etc).
- La necesidad de indagar sobre la Genealogía de los conceptos y la deconstrucción de institutos, teorías dominantes y de ciertas tradiciones y concepciones cuya único fundamento radican y descansan en que “siempre ha sido así”.
- Contextualizar los casos. Texto y contexto: la interpretación de un texto en un nuevo contexto debe reconstruirse.

- Desterrar como única mirada la gramatical. La interpretación literal situarla como punto de partida y no de clausura o cierre de toda recta interpretación.

Saber leyes no es saber derecho.

Necesitamos conocimientos amplios, conocer la historia, su dinámica, la trama de poder oculto de ciertos conflictos, su contexto ideológico, etc.

Pedir ayuda a otras disciplinas como la filosofía, sociología, lingüística, para correr el horizonte de sentido y ampliar nuestra mirada. Mirada que no puede realizarse sobre una zona de confort lo que nos obliga a interpelarnos desde qué lugar intentamos resolver el conflicto.

No todo es una cuestión de diccionarios.

VIVIMOS EN UNA EPOCA DE POLISEMIA: EL SENTIDO DE LOS TERMINOS PIERDE CLARIDAD Y PREVISION.

EL SIGNIFICADO DE UN TEXTO HAY QUE CONSTRUIRLO.

El derecho es norma pero también valores y realidad, además de cumplir una innegable función de control social (¿dominación?) y también abordar su despliegue como argumentación que es un despliegue un poco descuidado desde nuestra doctrina a diferencia de otros países.

Tratar las sentencias también como un texto argumentativo donde lo narrativo importa en la construcción de la verdad.

DECIDIR NO ES JUSTIFICAR.

JUSTIFICAR ES EXPRESAR LAS RAZONES Y LAS MOTIVACIONES QUE SE TUVIERON EN CUENTA AL MOMENTO DE ADOPTAR UNA DECISION.

CON ELLO SE POSIBILITA EL CONTROL SOCIAL Y DE TAL SUERTE SE CONTRIBUYE A LA LEGITIMIDAD DEL PODER JURISDICCIONAL.

Rol de los jueces.

- Compromiso con la función. Ser y parecer jueces. (ser jueces, parecer y no creérsela). Uno no es juez en sentido ontológico, trabaja de juez. Es un trabajador intelectual con una enorme responsabilidad.
- Actitud tanto en la vida pública pero también en la vida privada, que genere confianza dado el enorme rol asignado para su función.
- Cultura del cumplimiento y de la responsabilidad.

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TIENE UNA ENORME FUNCION SOCIAL que consiste en TRANSFORMAR LAS INJUSTICIAS.

SE NECESITA UN CAMBIO DE SENSIBILIDAD.

ABANDONAR LA COMODIDAD DOGMATICA y la inercia teórica para lo cual no se puede descansar en la literalidad de la ley que por definición es abstracta y genérica mientras que los conflictos son concretos y específicos.

NO ELUDIR LAS PREGUNTAS MOLESTAS.

LA MAGISTRATURA DEBE CONTRIBUIR CON SU ACCIONAR A QUE SEA REALIDAD UNA SOCIEDAD CON JUSTICIA SOCIAL, QUE ES LA JUSTICIA EN SU MAXIMA EXPRESION.

MÁS CONSTITUCION QUE LEYES.

MÁS PRINCIPIOS QUE REGLAS.

CONTRIBUIR CON NUESTRO TRABAJO A LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD PLURAL, HETEROGENEA Y MAS JUSTA Y SOLIDARIA.

ESTE ES NUESTRO DESAFIO, NO ES UN TRABAJO TRANQUILIZADOR, PERO ES NECESARIO.

ESTA NO ES LA MEJOR SOLUCION, ES LA UNICA.